OBSERVACIONES DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No 19 DE 2019

"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD
SECCIONAL DUITAMA"

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, AGOSTO VEINTISIETE (27) DE 2019 (9:00AM)



LA UNIVERSIDAD

Departemento de contratación என்னவெள்ளியில் இருவு

OBSERVACIONES INVITACIÓN PUBLICA 19 DE 2019

JOSE BELI SIERRA <ibsa01231@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co, JOSE BELISARIO SIERRA ABRIL <Josebsierra@liconger.com>

25 de agosto de 2019, 17:36

observaciones invitacion 19 de 2019.pdf 73K Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Departamento de Contratación
contratación@uptc.edu.co

Referencia: Observaciones Pliego de Condiciones Definitivo INVITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2019 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

Respetados señores;

JOSÉ BELISARIO SIERRA ABRIL identificado con el número de cedula 7.164.564 de Tunja, actuando como representante legal del CONSORCIO BJ ASOCIADOS, e interesado en la invitación publica del asunto de la referencia, me permito realizar las siguientes observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo:

1. Según el numeral 11.1 del Pliego de Condiciones, las observaciones deben cumplir con unos detalles tales como: "Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración", por lo tanto, antes de describir el numeral a observar me permito considerar lo siguiente:

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se rige en los procesos de contratación por el derecho privado, lo aprobado en el Manual de Contratación y como entidad publica observa los principios del artículo 209 de la Constitución y entre ellos se destaca el principio fundamental de **PLANEACIÓN** y así lo establece el artículo 4 y 5 del Acuerdo 074 de 2010:

ARTÍCULO 4.- Principios de la Contratación. Dada la función pública que la Universidad realiza y la naturaleza de los recursos manejados, se aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 5.- Pianeación. La contratación deberá ser el resultado de una planeación y programación en la que se establezca la necesidad, conveniencia y justificación de la misma, que considere la eficiente utilización de los recursos y el aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio.²

Numeral 11.1, ACLARACIONES AL PLIEGO Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES - Pilego de Condiciones Definitivo Invitación Publica No. 19 de 2019

² Articulo 4 y 5 del acuerdo 074 de 2010 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – Estatuto de Contratación de la UPTC

De igual forma el artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010 definió los requisitos previos para lograr una selección objetiva del proponente:

ARTÍCULO 16.- Requisitos Previos y Normas Generales. la Universidad en todo proceso contractual, según corresponda deberá observar los siguientes requisitos previos y las siguientes normas generales:

1- Requisitos Previos:

- 1. Una descripción pormenorizada de la necesidad que se pretende satisfacer por parte de la persona autorizada para ello.
- 2. Análisis de conveniencia, justificación y necesidad del objeto a contratar con sus especificaciones, identificando el tipo de contrato a celebrar, elaborado por la dependencia que realiza la solicitud del bien o servicio.
- Un estudio de mercado que soporte el valor estimado del contrato, que permita calcular el presupuesto oficial de la contratación, si hay lugar al mismo, elaborado por la oficina de Planeación o el Grupo de bienes y suministros.
- 4. Elaboración de los estudios, planos, diseños, obtención de licencias y proyectos requeridos para la ejecución del contrato, excepto cuando el objeto de la contratación sea la construcción o fabricación con los diseños que aporte el proponente.
- 5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable a la universidad, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes o formas señaladas en el pliego de condiciones y que representen la mejor relación costo-beneficio.
- Análisis de las garantías que puedan amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual derivados del contrato.
- 7. Existencia del certificado de disponibilidad presupuestal. 3

Como se observa los **sub-numerales 2 y 5 del numeral 1 del artículo 16** del acuerdo 074 de 2010, taxativamente exigen que exista un análisis y justificación de los factores habilitantes en cualquier clase de convocatoria de la UPTC y esto es coherente con lo descrito en el Artículo 5 del mismo Acuerdo, es decir el principio de **PLANEACIÓN**

Por lo anterior, la invitación pública No. 19 de 2019 debe cumplir con dicho principio de planeación y basado en esto a continuación justifico mi observación y solicitud de modificación del pliego así:

PLIEGO DE CONDICIONES

NUMERAL 17.2. REQUISITOS HABILITANTES

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

c. Capital de trabajo.

³ Artículo 16 del acuerdo 074 de 2010 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – Estatuto de Contratación de la UPTC

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

30% DE PRESUPUESTO OFICIAL	No Admisible
30% DE PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

d. Patrimonio

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

MENOR O IGUAL A	30% DE PRESUPUESTO OFICIAL	No Admisible
MAS DE	30% DE PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

Observación: La condición actual para la invitación pública cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO — UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA, disminuyo el criterio del capital de trabajo y el patrimonio con respecto a los mismos criterios iniciales de la invitación publica No. 16 de 2019 y las demás invitaciones publicas cuyo objeto es la construcción de obra, tal es el caso de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017 "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL

En el inicial de la invitación pública No. 16 de 2019, se solicitaba que los criterios de capital de trabajo y patrimonio fueran superiores al 50% del Presupuesto Oficial y en la invitación publica No. 004 de 2017 se solicitaba que el capital de trabajo fuera el 100% del PO y el patrimonio el 150% del PO con el ingrediente de que el valor del presupuesto oficial para esta invitación fue de apropiadamente VEINTIÚN MIL MILLONES, por ello, y teniendo en cuenta que las invitaciones públicas de la UPTC se rigen por princípio de PLANEACIÓN se debió establecer los mismos criterios habilitantes de CAPITAL DE TRABAJO Y PATRIMONIO para las invitaciones publicas No. 004 de 2017; invitación publica No. 16 de 2019 e invitación publica No. 19 de 2019 puesto que los objetos son similares y lo presupuestos son equivalentes y la selección objetiva del proponente se justifica en un **ESTUDIO DEL SECTOR** y las variables no se incrementan ni disminuyen tan drásticamente de una vigencia fiscal a otra.

El hecho de variar los criterios de capital de trabajo y patrimonio en selecciones objetivas de proponente para ejecución de obras equivalentes debe justificarse en los mismos **ESTUDIOS DEL SECTOR** situación que no se realizó en la invitación publica No. 16 de 2019 y No. 19 de 2019, con respecto a la invitación publica No. 004 de 2017 y no se justifica con el criterio que la administración de la UPTC es diferente, puesto que el principio determinado en el Acuerdo 074 de 2010 es el mismo, es decir que los principios de contratación de la UPTC ni los principios del artículo 209 de la Constitución han variado.

SOLICITUD. En cumplimiento de los principios fundamentales del artículo 209 de la Constitución, del Estatuto de Contratación de la UPTC y en especial del artículo 5 del Acuerdo 074 de 2010 principio de planeación, solicito que los criterios de Capital de Trabajo y Patrimonio se determinen iguales con los cuales se realizó la selección objetiva de la invitación publica 004 de 2017 es decir el capital de trabajo = 100% del PO y el

patrimonio = 150% del PO, o por lo menos que la variación de dichos factores justifique una selección objetiva del contratista y se determine que los indicadores sean iguales o superiores al PRESUPUESTO OFICIAL y con ello exista una selección objetiva del contratista y s cumpla con el principio de planeación.

Por otro lado, solicito que se publique el ESTUDIO DEL SECTOR que sirve como base para determinar los factores habilitantes

Cordialmente;

JOSE BELISARIO SIERRA ABRIL

CC. No. 7,164.564 de Tunja

Representante Legal

CONSORCIO BJ ASOCIADOS

Diagonal 69ª 0b-21 Barrio Suamox - Tunja (Boyacá); Celular 3134954002

Josebsierra@liconger.com



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

INVITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2019

Ruth Lilian Dulcey Mora <rduicey@infraestructura.org.co> Para: contratacion@uptc.edu.co Cc: agonzalez@infraestructura.org.co

26 de agosto de 2019, 17:07

Respetados Señores, buenas tardes.

Remito las observaciones realizadas por el gremio al proceso de la referencia, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA", por un valor de \$18.844.741.453,85 y un plazo de ejecución de 19 meses.

Estas observaciones se hacen dentro del marco del Observatorio de Contratación que tiene la CCI, en aras de promulgar la implementación de buenas prácticas de contratación en los procesos de selección que adelantan las entidades contratantes.

Cordialmente,



Ruth Lilian Dulcey Mora

Ingeniera Vicepresidencia Técnica / Engineer to the Senior Technical VP

Avenida Calle 26 No. 59-41 Piso 10

PBX: (1) 6053030 Ext: 143

FAX: (1) 6059210

rdulcey@infraestructura.org.co

Bogotá – Colombia

Visite nuestro sitio web; www.infraestructura.org.co

Conozca nuestra politica de confidencialidad Aquí

2 archivos adjuntos



image001.jpg

UPTC INV19-2019.pdf 264K



Bogotá D.C., 26 de agosto de 2019

Señor OSCAR HERNÁN RAMÍREZ Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Avenida Central del Norte 39-115 Tunja, Boyacá



Remitente: Foile:

Paras

Jorge Alberto Marin Destinatario: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA

Anexos: Acción/Cuando:

Ref.: Observaciones a la invitación pública No. 19 de 2019

Estimado Rector:

En el marco del Observatorio de Contratación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI, hemos revisado en detalle las condiciones establecidas en el pliego definitivo concerniente a la invitación pública de la referencia y que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA", por un valor de \$18.844.741.453,85 y un plazo de ejecución de 19 meses.

La Cámara, consciente de la importancia de este proyecto y con el único propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes, considera sumamente relevante transmitir las siguientes observaciones, que consolidan las preocupaciones del gremio y de un gran número de empresas interesadas en este proceso.

Sobre los requisitos habilitantes

1.1. Personal profesional mínimo exigido

Teniendo en cuenta que en el numeral 16.4.7 Grupo de trabajo de los pliegos de condiciones definitivos, se establece una serie de requerimientos para los ocho perfiles profesionales que son considerados como requisitos habilitantes, sugerimos respetuosamente definir la idoneidad profesional del equipo de trabajo teniendo en cuenta únicamente criterios de formación académica y experiencia profesional en años, que correspondan adecuadamente al cargo en el que se van a desempeñar.

Así mismo, para el cargo Especialista en geotecnia se solicita acreditar "posgrado en geotecnia y/o posgrado en geotecnia vial". De acuerdo con las buenas prácticas de este gremio, los perfiles profesionales deben ser acordes al objeto del contrato y se deben establecer requisitos

Página 1 de 2



proporcionales. En este sentido, y considerando que el objeto del proceso corresponde a la construcción de una edificación, sugerimos eliminar el posgrado en geotecnia vial para este perfil.

2. Presentación de la propuesta

En los pliegos de condiciones definitivos, en el numeral 15.2 Identificación de la propuesta, se solicita presentar la oferta en un (1) sobre cerrado, y en el numeral (X) del Anexo 01. Carta de presentación se debe indicar el valor de la oferta económica. Con el propósito de garantizar la máxima transparencia en el presente proceso, recomendamos eliminar el valor de la oferta económica del Anexo 01. Carta de presentación y solicitar la presentación de la propuesta en dos sobres divididos de la siguiente manera: un sobre No. 1, el cual incluirá los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación, salvo los correspondientes a la oferta económica, y un sobre No. 2, en el que se presentará la propuesta económica debidamente diligenciada y suscrita para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el formulario dispuesto para este.

Al respecto, se recomienda que ambos sobres se entreguen el día de cierre del proceso y que se realice la apertura del sobre No. 1, para posterior evaluación. El sobre No. 2 permanecerá cerrado y en custodia, y se abrirá después de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de puntuación distintos a la oferta económica. En consecuencia, y de acuerdo con el valor de las ofertas, la entidad podrá asignar el puntaje conforme con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Respetado Rector:

Sugerimos respetuosamente se atiendan las observaciones consignadas en esta comunicación, la cual hacemos con el único propósito de propender por la participación plural de oferentes que cuenten con la capacidad e idoneidad técnica y operativa para hacer parte de este importante proceso.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO MARÍN GÓMEZ

Vicepresidente Técnico

VPT/RD



LA UNIVERSIDAD

Departamento de contratación confratación @uple.edu.co>

OBSERVACIONES A LOS PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACION 019 DE 2109

Adriana Rodriguez <natus93@hotmail.com>

Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

27 de agosto de 2019, 6:41

Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTO SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION TERCER PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO contratacion@upto.edu.co

Contraction & apro.coc.co

OBSERVACIONES A LOS PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACION 019 DE 2109 CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO UPTO FACULTAD SECCIONAL DUITAMA

Respetados señores:

Por medio de la presente, y encontrándonos dentro del plazo establecido para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones e la referencia, solicitamos se tenga en cuenta las siguientes observaciones:

PRIMERA OBSERVACION:

Para el numeral 16.3 DOCUMENTOS TECNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA en la última viñeta de las NOTAS dice:

La certificación de experiencia sea expedida por personas de derecho público o privado, el Proponente deberá anexar: copia del Contrato, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente, <u>adicionalmente a lo anterior: copia de la Licencia de Construcción</u> en donde el constructor responsable es el Proponente y se verifique objeto, área de construcción y número de pisos.

Se solicita que la Licencia de Construcción sea pedida solo para los contratos o certificaciones de uso privado, ya que en los contratos públicos las Entidades Estatales tramitan y aprueban previo a la aperture de los concursos públicos, la licencia de construcción de la obra sin saber el nombre del constructor responsable. De otra parte, además, el Decreto Ley 0019 de 10 de enero de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

ARTICULO 6. SIMPLICIDAD DE LOS TRÁMITES. Los trámites establecidos por las autoridades deberán ser sencillos, elimínarse toda complejidad innecesaria y los requisitos que se exijan a los particulares deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir. Las autoridades deben estandarizar los trámites, estableciendo requisitos similares para trámites similares.

ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD: Cuando se esté adelantando un trâmite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación. Parágrafo. A partir del 1 de enero de 2013, las entidades públicas contarán con los mecanismos para que cuando se esté adelantando una actuación ante la administración y los documentos reposen en otra entidad pública, el solicitante pueda indicar la entidad en la cual reposan para que ella los requiera de manera directa, sin perjuicio que la persona los pueda aportar. Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública

Por lo anterior, de manera respetuosa solicitamos que este tipo de documento, en caso de requerirse, sea solicitado de manera directa entre las entidades.

ATTE,

ADRIANA RODRIGUEZ MARIN

Elbre de virus, www.avast.com

OBSERVACIONES UPTC 1.pdf 11K Señores:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTO SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION TERCER PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO contratacion@uptc.edu.co

OBSERVACIONES A LOS PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACION 019 DE 2109 CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA

Respetados señores:

Por medio de la presente, y encontrándonos dentro del plazo establecido para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones e la referencia, solicitamos se tenga en cuenta las siguientes observaciones:

PRIMERA OBSERVACION:

Para el numeral 16.3 DOCUMENTOS TECNICOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA en la última viñeta de las NOTAS dice:

La certificación de experiencia sea expedida por personas de derecho público o privado, el Proponente deberá anexar: copia del Contrato, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente, adicionalmente a lo anterior: copia de la Licencia de Construcción en donde el constructor responsable es el Proponente y se verifique objeto, área de construcción y número de pisos.

Se solicita que la Licencia de Construcción sea pedida solo para los contratos o certificaciones de uso privado, ya que en los contratos públicos las Entidades Estatales tramitan y aprueban previo a la aperture de los concursos públicos, la licencia de construcción de la obra sin saber el nombre del constructor responsable. De otra parte, además, el Decreto Ley 0019 de 10 de enero de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

ARTICULO 6. SIMPLICIDAD DE LOS TRÁMITES. Los trámites establecidos por las autoridades deberán ser sencillos, eliminarse toda complejidad innecesaria y los requisitos que se exijan a los particulares deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir. Las autoridades deben estandarizar los trámites, estableciendo requisitos similares para trámites similares.

ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD: Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación. Parágrafo. A partir del 1 de enero de 2013, las entidades públicas contarán con los mecanismos para que cuando se esté adelantando una actuación ante la administración y los documentos reposen en otra entidad pública, el solicitante pueda indicar la entidad en la cual reposan para que

ella los requiera de manera directa, sin perjuicio que la persona los pueda aportar. Por lo tanto, no se podrán exigir para efectos de trámites y procedimientos el suministro de información que repose en los archivos de otra entidad pública

Por lo anterior, de manera respetuosa solicitamos que este tipo de documento, en caso de requerirse, sea solicitado de manera directa entre las entidades.

Atte,

ADRIANA RODRIGUEZ MARIN ING CIVIL

27(8/2019 Uptc Uptc Correo de Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Observaciones Edificio Posgrados Duitama

ACCIDITACION DISTILICADAS DE ALTA CALIDAD MARIA SA EN PROCESO DE SERVICIO DE S

LA UNIVERSIDAD

Departamento de contratación செய்யக்கியில் விடிவிய.co>

Observaciones Edificio Posgrados Dultama

Andrès Sànchez <andrumania@hotmail.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

27 de agosto de 2019, 9:02

(III) OBSERVACIONES EDIFICIO POSGRADOS DUITAMA.docx

TUNIA 27 DE AGOSTO DE 2019

SEÑORES:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
CIUDAD

REF.

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

Por medio de la presente presento ante ustedes de forma respetuosa y esperando sean tenidas en cuenta las siguientes observaciones al pliego en referencia:

- 1. Basados en el principio de igualdad, se solicita que en lo referente al numeral 16.1 correspondiente a SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS, se solicita que este requisito sea retirado del presente pliego de condiciones, ya que atenta contra el posible contratista debido a que si la universidad pretende contratar este proyecto en el año 2019, los precios del mercado el año siguiente cambiaran(2020), y ya que el contrato tiene una duración de 570 días pasaría lo mismo o sea en el año 2021, y claramente un contratista no puede sostener este tipo de precios durante dos años, mas teniendo en cuenta que mes a mes sube el precio de los combustibles, además del rápido cambio en el precio del hierro y el cemento.
- 2. Teniendo en cuenta que este es un proyecto de gran magnitud, y por tanto los proponentes que a este deseen ofertar, deberán ser los más idóneos; no se entiende porque la Universidad NO EXIGE PARA EL PROCESO, que se presenten como DOCUMENTOS PONDERANTES, LA PRESENTACIÓN DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, por tal razón se solicita de manera respetuosa estos sean incluidos de la manera anteriormente mencionada y no como un requisito al momento de estar en Orden de Elegibilidad.
- 3. En el numeral 16.4.7 en el literal A, el cual se refiere al GRUPO DE TRABAJO (Director de obra), se solicita que la experiencia específica, sean tenidas en cuenta 2 certificaciones donde haya participado como director y no 4 como lo indica el pliego, debido a que según el personal propuesto que se exige, el cual debe tener bastante experiencia, no sería necesario que el Director debiera aportar tantas certificaciones, y teniendo en cuenta que la dedicación es del 100% no se hace necesario.
- 4. En el numeral 16.4.7 en el literal B, el cual hace referencia al Residente de obra, se solicita que la experiencia específica sea mas amplia en lo referente a los títulos de posgrado ya solo están requiriendo que sea especialista en Estructuras y/o Ingeniería Sísmica;

- pudiendo participar en este proyecto profesionales con otro tipo de especializaciones como Geotecnia, Hidráulica entre otras.
- 5. No se entiende porque si es un proyecto tan grande se cambian las condiciones Financieras y por el contrario se bajan los Índices Financieros mas importantes como lo son el CAPITAL DE TRABAJO Y EL PATRIMONIO, ya que serían los que eventualmente ratifican la solidez y el flujo de inversión de la obra, por tanto, se solicita se suba el capital de trabajo A 2 VECES EL VALOR del Presupuesto oficial y el patrimonio sea por lo menos IGUAL O SUPERIOR al Presupuesto Oficial.
- 6. Es muy ambiguo y no se tiene claridad si los contratos presentados para la CAPACIDAD OPERATIVA Y LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, pueden ser los mismos o algunos de ellos; por tanto, se solicita se aclare ese punto.

Comedidamente,

YAMIT JULIAN MATEUS INGENIERO CIVIL

OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No 19 DE 2019

"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD
SECCIONAL DUITAMA"

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, AGOSTO DE 2019





LA UNIVERSIDAD

Departamento de contratacio

Observaciones al PLiego

Lici Publicas (Johanna Margarita Rojas Llanos) licipublicas@contein.com.co Para: "contratacion@uptc.edu.co" contratacion@uptc.edu.co

27 de agosto de 2019, 9:56

Buenos días adjunto envío observaciones al pliego de condiciones de la Invitación 019 de 2019.

Cordialmente



Johanna Margarita Rojas Llanos Ingeniera de Licitaciones

CONTEIN S.A.S.

(571) 743 61 58 | 316 472 8674 | licipublicas@contein.com.co | www.contein.com.co | Calle 106 # 23 – 61 OF 305

observaciones al pliego de condiciones Contein.pdf 361K



Tunja, Agosto 27 de 2019

Señores UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Tunja

REF: Observaciones a los pliegos de Condiciones de la Invitación Pública No.19 de 2019 cuyo objeto es:

"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA- II"

Cordial saludo,

El suscrito **CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA**, en nombre y representación de **CONTEIN S.AS.** por medio de la presente me permito realizar Observaciones al Pliego de condiciones de la invitación pública N° 19 de 2019 encontrándonos dentro del plazo establecido para proceder a realizarlas. Solicitamos se tengan en cuenta las siguientes observaciones a dicho proceso:

- 1. En su numeral 17.3 a. CAPACIDAD OPERATIVA, SOLICITAMOS aclara cuales son los documentos que se deben aportar para certificar estos contratos de obra. Se deben aportar adicional a la certificación de obra, el contrato de obra, su acta de recibo final y/o de liquidación y copia de la licencia de construcción?
- 2. **En su numeral 17.3 b. EXPERIENCIA ESPECIFICA**, SOLICITAMOS aclara cuales son los documentos que se deben aportar para certificar estos contratos de obra. Se deben aportar adicional a la certificación de obra, el contrato de obra, su acta de recibo final y/o de liquidación y copia de la licencia de construcción?
- 3. **Los contratos aportados para el numeral 17.3 a y 17.3 b**, pueden ser los mismos? Pero diferentes a los presentados en la experiencia general habilitante.
- 4. En su numeral 17.3 b. EXPERIENCIA ESPECIFICA, SOLICITAMOS aclarar si se debe presentar una sola certificación que cumpla con las condiciones de <u>objeto, área construida, cuantía y números de pisos construidos</u>, o se necesitan certificaciones que avalen <u>objeto, área construida y cuantía</u> por un lado y otras certificaciones para avalar el <u>número de pisos construidos</u>.



5. En el ítem 16.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG, solicitan que se debe relacionar todos los soportes de acuerdo a la información descrita en el cuadro MATRIZ DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, cuadro que no se encuentra en el pliego de Condiciones. Solicitamos la publicación de este cuadro y los documentos que son solicitados en él.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

EMPRESA: CONTEIN S.AS.

NIT: 860.090.819-1

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19.272.802 de Bogotá D.C

DIRECCIÓN: Calle 106 # 23 - 61, oficina 305, Bogotá D.C 743 61 58 TEL. EMAIL: licipublicas@contein.com.co; claramontoya@contein.com.co



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

observaciones al pliego de condiciones

Lici Publicas (Johanna Margarita Rojas Llanos) slicipublicas@contein.com.co Para: "contratacion@uptc.edu.co" contratacion@uptc.edu.co

27 de agosto de 2019, 10:54

Buenos días adjunto se envían observaciones al pliego de condiciones a la invitación 019 de 2019

Cordialmente



Johanna Margarita Rojas Llanos Ingeniera de Licitaciones

CONTEIN S.A.S.

(571) 743 61 58 | 316 472 8674 | licipublicas@contein.com.co | www.contein.com.co | Calle 106 # 23 – 61 OF 305

observaciones al pliego de condiciones Contein 2.pdf 377K



Tunja, Agosto 27 de 2019

Señores UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Tunja

REF: Observaciones a los pliegos de Condiciones de la Invitación Pública No.19 de 2019 cuyo objeto es:

"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA- II"

Cordial saludo,

El suscrito **CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA**, en nombre y representación de <u>CONTEIN S.AS.</u> por medio de la presente me permito realizar Observaciones al Pliego de condiciones de la invitación pública N° 19 de 2019 encontrándonos dentro del plazo establecido para proceder a realizarlas. Solicitamos se tengan en cuenta las siguientes observaciones a dicho proceso:

- 1. En su numeral 17.3 a. CAPACIDAD OPERATIVA, SOLICITAMOS que no sea un ofrecimiento de extensión ilimitada este ítem, y que sea puesto un límite de ACREDITACÓN DE EXPERIENCIA de placa de entrepiso. Por el principio de transparencia en la ley 80 en su artículo 24-5-e) Nos indica lo siguiente "Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad" esto para que sean reglas objetivas, claras y completas que permitan el ofrecimiento objetivo y claro y aseguren una escogencia objetiva y evitar una declaratoria de desierta de la licitación.
- 2. **En su numeral 17.3 a. CAPACIDAD OPERATIVA**, SOLICITAMOS aclara como deben ser certificadas las áreas de entrepiso, puesto que las certificaciones de obra solo se puede observar el área construida no de entrepiso.
- 3. **En el numeral 16.3.2, SOLICITAMOS** que en su viñeta 4 sea permitido avalar esta experiencia solo con el área construida, sin tener en cuenta el área de entrepisos aéreos, esto para una mayor pluralidad de oferentes.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

EMPRESA: CONTEIN S.AS.

NIT: 860.090.819-1

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19.272.802 de Bogotá D.C

DIRECCIÓN: Calle 106 # 23 - 61, oficina 305, Bogotá D.C TEL. 743 61 58 **EMAIL:** <u>licipublicas@contein.com.co</u>; claramontoya@contein.com.co





LA UNIVERSIDAD

Departamento de contratacion Contratacion Departamento de contratacion Contratacion Departamento de contratacion Contratac

Observaciones al Pliego

Lici Publicas (Johanna Margarita Rojas Llanos) < licipublicas@contein.com.co>Para: "contratacion@uptc.edu.co" < contratacion@uptc.edu.co>

28 de agosto de 2019, 9:28

Buenos días adjunto se envían observaciones al pliego de condiciones a la invitación 019 de 2019

Cordialmente



Johanna Margarita Rojas Llanos Ingeniera de Licitaciones

CONTEIN S.A.S.

(571) 743 61 58 | 316 472 8674 | licipublicas@contein.com.co | www.contein.com.co | Calle 106 # 23 – 61 OF 305

observaciones al pliego de condiciones Contein 3.pdf 356K



Tunja, Agosto 28 de 2019

Señores UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Tunja

REF: Observaciones a los pliegos de Condiciones de la Invitación Pública No.19 de 2019 cuyo objeto es:

"CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA- II"

Cordial saludo,

El suscrito **CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA**, en nombre y representación de <u>CONTEIN S.AS.</u> por medio de la presente me permito realizar Observaciones al Pliego de condiciones de la invitación pública N° 19 de 2019 encontrándonos dentro del plazo establecido para proceder a realizarlas. Solicitamos se tengan en cuenta las siguientes observaciones a dicho proceso:

1. **En su numeral 17.3 a. CAPACIDAD OPERATIVA**, SOLICITAMOS aclarar que tipos de contratos no se tendrán en cuenta para certificar esta experiencia.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

EMPRESA: CONTEIN S.AS.

NIT: 860.090.819-1

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO MORENO NEIRA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19.272.802 de Bogotá D.C

DIRECCIÓN: Calle 106 # 23 - 61, oficina 305, Bogotá D.C TEL. 743 61 58 **EMAIL:** <u>licipublicas@contein.com.co</u>; claramontoya@contein.com.co







LA UNIVERSIDAD

Departamento de contratación contratación @unito.edu.co>

Observaciones pliego de Condiciones definitivo

Roa Salazar Arquitectos < roasalazararquitectos@gmail.com> Para: contratacion@uptc.edu.co

28 de agosto de 2019, 17:16

Ref: a la invitación publica numero19 del 2019, presenta las siguientes observaciones, que consideramos ayudan y mejoran el proceso de selección de la invitación, estas son:

1. Numera 17.3 FACTORES PONDERANTES, LITERAL A .CAPACIDAD OPERATIVA: proponemos que para la asignación de puntaje se tenga un limite de área, la cual se le asigne los 200 puntos, esto en consideración al que al definir un tope máximo, este seria equitativo para todos los proponentes que ademas define con certeza el requisito a

2. Numera 17.3 FACTORES PONDERANTES, LITERAL A .CAPACIDAD OPERATIVA: proponemos acepta las obras y proyectos que sean realizados por precio global fijo por cuanto este sistema de contratación es idéntico al sistema de precios Unitarios Fijos en su administración, ejecución y liquidación.

3. Numera 17.3 FACTORES PONDERANTES, LITERAL B . EXPERIENCIA ESPECIFICA: Solicitamos que se permita utilizar un único contrato para el cumplimiento de la

misma y no dos contratos diferentes, por cuanto su objeto de evaluación contempla requisitos similares.

4. Numera 17.3 FACTORES PONDERANTES, LITERAL A .CAPACIDAD OPERATIVA: Queremos conocer que tipo de contratos pueden ser utilizados para dichas experiencias, debido a que el pliego no especifica el año en estos puntos, podemos suponer que es posible usar contratos sin limitantes por el año de ejecución y si edificaciones con una placa de entrepiso cumple este requisito.

Quedamos atentos.

Arq. katerine Sanchez. CC. 34.848.311 Arquitecta de Licitaciones. R&S ARQUITECTOS SAS. Dirección: calle 147 # 13-25 Ofi 501. Bogotá.

LA UNIVERSIDAD

Departamento de contratacion Contratacion Mpte.edu.co>

Observación al pliego definitivo Invitación Publica No 019 de 2019

Edilberto Julio 1 <edilbertojulio1@hotmail.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

29 de agosto de 2019, 5:59

Buen día

Envío observación al pliego definitivo Invitación Publica No 019 de 2019.

Cordialmente EDILBERTO JULIO PADILLA Ingeniero Civil (Universidad de Cartagena)

Especialista en Gerencia de Proyectos de Obras Públicas (Universidad de la Costa)

Especialista en Ingeniería de Vías Terrestres (Universidad de Cartagena)

Celular: (5) 6902626 - 3106553106 Dirección Oficina: Carrera 80 - # 15-256 Portales de San Fernando 1 Torre 13 Apartamento 252 Barrio San Fernando - Cartagena

SERVICIOS Y SOLUCIONES AL INSTANTE PARA MATERIALIZAR SUS PROYECTOS.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta empresa se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

OBSERVACION AL PLIEGO DEFINITIVO.pdf

Señores UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC Tunja, Boyacá

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2019 "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

Respetados señores:

Habida cuenta de la importancia de estos derroteros, es preciso indicar al Alma Mater que en el mes de Mayo del año en curso se dio apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019, cuyo objeto fue la "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA, proceso de selección de contratistas que fue declarado desierto tras agotar todas las etapas pertinentes en búsqueda de la adjudicación al mejor de los proponente.

En aras de garantizar la transparencia, de dar cumplimiento a los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos de contratación estatal se solicita a la entidad mantener los presupuesto que ha bien se habían fijado y no realizar cambios en esta nueva invitación teniendo de presente que el objeto y el alcance ha sido el mismo, y que la institución desea lograr la consecución de forma eficiencia y eficacia en la escogencia del contratista, permitiendo la libre concurrencia, y el mayor número de oferentes.

Con todo respeto, verificando el pliego del proceso de INVITACION PUBLICA No. 016 DE 2019 se otorgara el siguiente ponderable:

CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 200 PUNTOS)

La acreditación de la capacidad operativa que será evaluada deberá acreditarse mediante certificación de Contratos adicionales a los presentados como experiencia general habilitante de acuerdo al numeral 16.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA y la documentación anexa según ANEXO 13 CAPACIDAD OPERATIVA

Para asignar puntuación se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 200 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Proponente habilitado presentara máximo cinco (5) Contratos de obra en: Servicios de construcción de edificios públicos especializados, Código UNSPSC 72121400, o en Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina, Código UNSPSC 72121100, o en Servicio de construcción de unidades multifamiliares, Código UNSPSC 72111100, Código UNSPSC 95121700 Clase: Edificios y estructuras públicas, Código UNSPSC 95121900 Clase: Edificios y estructuras educacionales

y de administración celebrados con entidad pública o privada en estado terminado a satisfacción, cada uno debe ser mayor al 10% del Presupuesto Oficial del presente pliego, Donde certificara área construida de placa entrepiso.

La puntuación se asignará al Proponente habilitado con mayor área certificada en metros cuadrados (m2), el total de doscientos (200) puntos. Los demás Proponentes, de acuerdo al área certificada se ordenarán descendentemente y le serán descontados 20 puntos de esta forma: Segundo puesto 180 puntos, tercer puesto 160 puntos, cuarto 140, quinto 120 y así sucesivamente para el total de Proponentes habilitados.

Nota: para validar el área certificada en el Anexo 13 CAPACIDAD OPERATIVA, el proponente deberá tener en cuenta la definición de Área Construida señalada en el numeral 3 DEFINICIONES del presente pliego. Adicionalmente la certificación debe permitir verificar que el proponente adelantó las actividades correspondientes a cimentación y construcción de la estructura en las áreas y volúmenes certificados.

El anterior ponderable reemplazo a la puntuación que se estaba otorgando en la experiencia de los profesionales como se puede evidenciar el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019, dicho ponderable impide la existencia de la participación y mayor pluralidad de oferentes al proceso de INVITACION PUBLICA No. 016 DE 2019, solicito a la entidad se mantengan los ponderables a la experiencia de los profesionales y sea eliminado el ponderable de CAPACIDAD OPERATIVA.

17.1. FACTORES Y PUNTAJES

La adjudicación se hará al oferente cuya propuesta resulte más favorable y esté ajustada a las Condiciones y requerimientos de Invitación, previa realización de los estudios y análisis comparativos del caso, y de conformidad con los factores de ponderación establecidos.

Las propuestas deberán ser analizadas por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad (Evaluación que se realizará tomando como base las distintas evaluaciones que dentro del ámbito de su competencia, presente la Dirección Jurídica, Departamento de Contratación, y el comité técnico evaluador), quién podrá asesorarse de la comisión técnica que considere conveniente.

REQUISITOS HABILITANT	ES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	
	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	
CAPACIDAD FINANCIERA ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	
ACREDITACION EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	
DOCUMENTOS SIG REQUISITOS DE PONDERA		
	200 PUNTOS (máximo)	
CAPACIDAD OPERATIVA		
EXPERIENCIA ESPECIFICA	500 PUNTOS (máximo)	
	300 PUNTOS (máximo)	
PROPUESTA ECONÓMICA	1000 PUNTOS (máximo)	
OTAL ESTUDIO	1000 FUNIOS (INGXINO)	

La evaluación de la Capacidad Jurídica la realizará la Dirección Jurídica; la Capacidad Financiera se realizará por parte del Departamento de Contratación de la Universidad; Los En la asignación de la puntuación de la experiencia de construcción en altura, solicito a la entidad sea agregada la posibilidad de que la edificación tenga 2 pisos y quede de 2 0 3 pisos.

<u>Cuantía</u>: se debe certificar obras por un valor igual o superior al **100**% del presupuesto oficial, los valores se expresarán en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de liquidación de los mismos. El valor requerido se obtiene de sumar los valores de las certificaciones presentadas, afectadas por los porcentajes a que haya lugar.

Los puntajes se asignarán de acuerdo con las tablas presentadas a continuación:

Tabla de áreas y cuantías.

Número de	tos Puntos	Objeto contractual			
Contratos certificados *		Edificaciones educativas	Edificaciones Institucionales	Otras edificaciones	Puntaje máximo
1	80	230	200	170	310
2	65	215	185	155	280
3	50	200	170	140	250

^{*} Corresponde al número mínimo de Contratos certificados por el Proponente, para dar cumplimiento a los requerimientos de área y cuantía anteriormente indicados.

<u>Número de niveles construidos</u>: a fin de avaluar la experiencia del Proponente en la construcción de edificios de varios pisos se asignará puntaje de acuerdo con la tabla presentada a continuación. Se tendrá en cuenta sólo una certificación por Proponente, correspondiente a la construcción con el mayor número de niveles certificada.

Tabla Evaluación experiencia de construcción en altura.

Obra		Objeto contractual				
certificada con mayor número de pisos	Edificaciones Educativas	Edificaciones Institucionales	Otras Edificaciones	Puntaje máximo		
4 o más	80	110	90	60	190	
3	65	100	75	45	165	

Edificaciones Educativas: corresponde a edificaciones destinadas exclusivamente al funcionamiento de aulas de clase, auditorios, bibliotecas o laboratorios.

BEATRIZ EUGENIA PINEDO PABON

CC. 1.118.804.667

Representante legal ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

RV: Observación al pliego definitivo Invitación Publica No 019 de 2019

Edilberto Julio 1 <edilbertojulio1@hotmail.com> Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co> 29 de agosto de 2019, 9:15

Buen dia

Por medio de la presente solicito a la entidad sean respondidas las observaciones enviadas al pliego definitivo Invitación Publica No 019 de 2019.

Reenvío las observaciones.

Cordialmente EDILBERTO JULIO PADILLA Ingeniero Civil (Universidad de Cartagena)

Especialista en Gerencia de Proyectos de Obras Públicas (Universidad de la Costa)

Especialista en Ingeniería de Vías Terrestres (Universidad de Cartagena)

Celular: (5) 6902626 - 3106553106

Dirección Oficina: Carrera 80 - # 15-256 Portales de San Fernando 1 Torre 13

Apartamento 252 Barrio San Fernando - Cartagena

SERVICIOS Y SOLUCIONES AL INSTANTE PARA MATERIALIZAR SUS PROYECTOS.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta empresa se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

De: Edilberto Julio 1 <edilbertojulio1@hotmail.com> Enviado: martes, 27 de agosto de 2019 5:59 a.m. Para: contratacion@uptc.edu.co <contratacion@uptc.edu.co> Asunto: Observación al pliego definitivo Invitación Publica No 019 de 2019

Buen día

Envío observación al pliego definitivo Invitación Publica No 019 de 2019.

Cordialmente EDILBERTO JULIO PADILLA Ingeniero Civil (Universidad de Cartagena)

Especialista en Gerencia de Proyectos de Obras Públicas (Universidad de la Costa)

Especialista en Ingeniería de Vías Terrestres (Universidad de Cartagena)

Celular: (5) 6902626 - 3106553106

Dirección Oficina: Carrera 80 - # 15-256 Portales de San Fernando 1 Torre 13

Apartamento 252 Barrio San Fernando - Cartagena

SERVICIOS Y SOLUCIONES AL INSTANTE PARA MATERIALIZAR SUS PROYECTOS.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta empresa se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usurario (Ley 527 del 18-08-1999).

2 archivos adjuntos

OBSERVACION AL PLIEGO DEFINITIVO.pdf 407K

Señores UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC Tunja, Boyacá

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2019 "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA"

Respetados señores:

En atención a los principios fundantes de la Contratación Estatal, en especial al principio de planeación, el cual permite que las entidades controlen la gestión, prevengan los daños antijurídicos, optimicen los tiempos y los recursos invertidos, garantizando el cumplimiento de economía y transparencia,

Haciendo hincapié en que el principio de la economía tiene diversos matices, según lo ha indicado la jurisprudencia y las disposiciones normativas, según el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, tanto en los procesos de selección como en la ejecución de los contratos, que propenden por una administración eficaz y eficiente de la contratación pública, de una parte, con las reglas establecidas en esta norma inspirada en el principio de economía se busca obtener los fines de la contratación (eficacia), pero, de otra, maximizar los beneficios colectivos perseguidos con el menor uso de recursos públicos (eficiencia), en el marco de actuaciones administrativas ágiles, celeras, sencillas y sin obstáculos de trámites engorrosos y requisitos innecesarios. (CONSEJO DE CONSULTA Y **SERVICIO** DE STADO SALA Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013) Radicación número: 11001-03-06-000-2013-00212-00(2148)

Habida cuenta de la importancia de estos derroteros, es preciso indicar al Alma Mater que en el mes de Mayo del año en curso se dio apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019, cuyo objeto fue la "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA, proceso de selección de contratistas que fue declarado desierto tras agotar todas las etapas pertinentes en búsqueda de la adjudicación al mejor de los proponente.

Teniendo claro que el principio de la Planeación es un elemento importante dentro de los procesos de selección de contratistas que involucra estudios y análisis previos

a cada contratación, en los distintos niveles de exigencia y complejidad, de acuerdo con la naturaleza o cuantía de la contratación o su relación con el objeto social o la misión de la entidad contratante. Y que a su vez el Principio de Economía, exige por su parte de la entidades el control de los recursos para garantizar procesos efectivos, en las etapas precontractuales y contractuales.

Reunidos estos le permiten a la entidad que conozca (i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato, (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo, contractual que se escoja, (iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc., (iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto, así como, v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.

Atendiendo a que la entidad ha sido rigurosa en el proceso de planeación de la Invitación Pública 016, la cual fue declarada desierta, teniendo presente que este correspondía a un negocio debidamente diseñado, pensado, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, sin aire de improvisación, ni de la mediocridad, con la debida observancia del principio de planeación, genera extrañeza que el proceso que hoy atiende al entidad con el ánimo de satisfacer la misma necesidad "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA" presente cambios sustanciales en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Por tanto se hace necesario solicitar a esta entidad se mantengan en los presupuestos establecidos en la primera invitación, dado que no se conocen las razones por las cuales se han producido variaciones en cuento a las exigencias de documentos técnicos para la acreditación de la experiencia, así como las certificaciones en el caso de Proponentes Plurales, los documentos del Sistema de Calidad, los requisitos en torno al Persona Calificado exigido, y por supuesto el PUNTAJE asignado para cada uno de los rubros ponderables.

En aras de garantizar la transparencia, de dar cumplimiento a los principios de economía, eficiencia y eficacia en los procesos de contratación estatal se solicita a en entidad mantener los presupuesto que ha bien se habían fijado y no realizar cambios en esta nueva invitación teniendo de presente que el objeto y el alcance ha sido el mismo, y que la institución desea lograr la consecución de forma eficiencia y eficacia

en la escogencia del contratista, permitiendo la libre concurrencia, y el mayor número de oferentes.

Con todo respeto,

XXXXXXXX

16.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Se entenderá que el soporte relacionado con la experiencia general está dado con los Contratos y la documentación anexa a la propuesta que soporta el ANEXO 05 FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, condición indispensable para validar estas.

En las copias entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. No se tendrán en cuenta Contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-Contratos.

Dichas copias deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Número del Contrato (cuando aplique).
- Objeto del Contrato.
- Valor del Contrato detallado si incluye o no el IVA.
- Fecha iniciación del Contrato.
- Fecha de terminación del Contrato.
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación.
- En caso que el Contratista haya participado en el Contrato como miembro de un consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, para lo cual se debe anexar el documento consorcial, donde se pueda verificar dicha participación.
- Área construida

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presenta la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio haga propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio o Unión Temporal anterior, donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación NO SERÁ EVALUADA.

Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del ANEXO 05 FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, anexando las correspondientes constancias suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios, Contratos, actos administrativos, y/o demás certificaciones jurídicamente idóneas.

NOTAS:

- Si de la Copia de los Contratos, actas de recibo final o actas de liquidación, no se pueden extraer el servicio prestado según los requisitos expuestos, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.
- El miembro del consorcio o la unión temporal que certifique la mayor experiencia general en valor sumado o en un solo Contrato, debe tener como mínimo una participación del 50% dentro de la asociación para este proceso.
- Ninguno de los integrantes del Proponente plural para la presente invitación, podrá tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal inferior al 25%.
- Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo un Contrato dentro de la
 experiencia general con un área no menor a 2.000 m2. En todo caso el consorcio o unión
 temporal debe cumplir con el área mínima solicitada (8.000 M2).

En caso de certificar experiencia en consorcios o uniones temporales, se validará la experiencia de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva

certificación aportada.

La certificación de experiencia sea expedida por personas de derecho público o privado, el Proponente deberá anexar: copia del Contrato, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente, adicionalmente a lo anterior: copia de la Licencia de Construcción en donde el constructor responsable es el Proponente y se verifique objeto, área de construcción y número de pisos.

No se tendrán en cuenta actas o certificaciones producto de subcontratos con el Contratista directo de la obra, ni auto certificaciones, ni certificación de obras propias.

Para efectos de la validación se tendrá en cuenta únicamente los certificados correspondientes a obras liquidadas en los últimos Diez años (10) años, es decir a partir del primero de enero de 2009.

16.3.1. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE SINGULAR

Máximo TRES (3) Contratos de obra en: Servicios de construcción de edificios públicos especializados, Código UNSPSC 72121400, o en Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina, Código UNSPSC 72121100, o en Servicio de construcción de unidades multifamiliares, Código UNSPSC 72111100, Código UNSPSC 95121700 Clase: Edificios y estructuras públicas, Código UNSPSC 95121900 Clase: Edificios y estructuras educacionales y de administración,

16.3.2. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE PLURAL

Máximo TRES (3) Contratos de obra en: Código UNSPSC 72121400, o en Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina, Código UNSPSC 72121100, o en Servicio de construcción de unidades multifamiliares, Código UNSPSC 72111100, Código UNSPSC 95121700 Clase: Edificios y estructuras públicas, Código UNSPSC 95121900 Clase: Edificios y estructuras educacionales y de administración, celebrados con entidad pública o privada a partir del año 2009, en estado terminado a satisfacción y liquidados, cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 8.000 m2 y un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

Con relación a las certificaciones correspondientes al código UNSPSC 7211100, no serán tenidas en cuenta las correspondientes a construcciones de vivienda de interés social o prioritario.

No serán tenidas en cuenta las certificaciones de obra correspondientes a construcciones adelantadas mediante sistema industrializado (tipo contech, outinord o similar), ni

construcciones adelantadas mediante sistema de mampostería estructural.

No se tendrán en cuenta Contratos en ejecución, ejecutados por administración

delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-Contratos.

Para efectos de la evaluación de la experiencia general, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con tipologías estructurales de pórticos de concreto reforzado con mínimo dos entrepisos aéreos. El Proponente anexará la información necesaria y los documentos pertinentes que permitan verificar esta condición.

NOTAS:

El miembro del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia en valor sumando la experiencia general, debe ir como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso.

Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo un Contrato dentro de la experiencia general con un área no menor a 2.000 m2. En todo caso el consorcio o

unión temporal debe cumplir con el área mínima solicitada (8.000 M2).

En caso de certificar experiencia en consorcios o uniones temporales, se validará la experiencia de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva certificación aportada.

REQUSITOS SEGÚN ETAPA DEL PROCESO	INVITACIÓN PÚBLICA
DEL I ROCEJO	
HABILITANTES	 Presentar evaluación inicial del SG-SST (documento firmado por el representante legal mediante la aplicación de los estándares mínimos, incluyendo las acciones de mejora dispuestas por la empresa con el objetivo de cumplir con el 100% de lo dispuesto por el ministerio de trabajo en materia de SST, como lo contempla la resolución 0312 de 2019. (Los productos entregados deben contar con la aprobación del Profesional en SST. Presentar copia del plan de trabajo anual de la empresa. Presentar certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad social debidamente suscrito por el representante legal o el revisor fiscal según correspondo. Cuadro de cumplimiento Anexo Nº 10 COMPROMISOS DEL CONTRATISTA diligenciado
VALIDACION DE	y debidamente firmado por el Representante Jegal.
REQUISITOS PARA ADJUDICACION DEL CONTRATO	 Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos (acorde con las actividades objeto del Contrato) matriz de elementos de protección personal.
INICIO DEL CONTRATO	Flahorar y presentar Plan de Prevención proparación y prevención y prevención proparación y prevención y prevención proparación y prevención
	Formato de Gestión de cambio P-DS-P16-F01 (Diligenciado de acuerdo con las actividades objeto del Contrato y el Jugar de trabajo)
	 Formato P-DS-P20-F02 (Inscripción para inducción de Contratistas y/o proveedores) Diligenciado con los datos de los trabajadores que van a realizar las actividades objeto del Contrato.
	 Desarrollo de ATS (Análisis de Trabajo Seguro) para actividades críticas. (trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajos con redes eléctricas, trabajos en caliente, excavaciones)
Dollard October	 Copia de afiliación o soporte de pago de EPS, ARL, AFP y caja de compensación cuando aplique.
	 Copia del Examen Médico Ocupacional de ingreso acorde con la actividad a desarrollar (menor a 1 año)

El profesional debe anexar todos los documentos exigidos en el numeral 13.4.1.
 Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, para Acreditación de Experiencia.

16.5. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión)

Para el efecto se entenderá que el soporte relacionado con SIG corresponde a la información descrita en el siguiente cuadro Matriz de Requisitos en seguridad y salud en el trabajo, la cual deberá ser presentada el Proponente en cada etapa del proceso según se indica.

Matriz de Requisitos en seguridad y salud en el trabajo

NOTA:

 En el caso de los consorcios o uniones temporales, las empresas que los conforman deberán de manera individual implementar el SG-SST 17.1. FACTORES Y PUNTAJES

La adjudicación se hará al oferente cuya propuesta resulte más favorable y esté ajustada a las Condiciones y requerimientos de Invitación, previa realización de los estudios y análisis comparativos del caso, y de conformidad con los factores de ponderación establecidos.

Las propuestas deberán ser analizadas por el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad (Evaluación que se realizará tomando como base las distintas evaluaciones que dentro del ámbito de su competencia, presente la Dirección Jurídica, Departamento de Contratación, y el comité técnico evaluador), quién podrá asesorarse de la comisión técnica que considere conveniente.

REQUISITOS HABILITAN	TES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	
	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE	
DOCUMENTOS SIG		
REQUISITOS DE PONDERA	CION	
CAPACIDAD OPERATIVA	200 PUNTOS (máximo)	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	500 PUNTOS (máximo)	
PROPUESTA ECONÓMICA	300 PUNTOS (máximo)	
OTAL ESTUDIO	1000 PUNTOS (máximo)	

La evaluación de la Capacidad Jurídica la realizará la Dirección Jurídica; la Capacidad Financiera se realizará por parte del Departamento de Contratación de la Universidad; Los

e. Capacidad de Contratación Residual como Constructor (Kr)

Ya que la presente invitación tiene un tiempo estimado de ejecución superior a 12 meses, la capacidad residual de contratación es igual a:

Capacidad residual del proceso de contratación = Presupuesto oficial estimado-Anticipo * 12 meses

Presupuesto Oficial = \$ 18.844'741.453.85 Dinero del anticipo: = \$ 5.653'422.436.15 Diferencia = \$ 13.191'319.017.70

Capacidad residual del proceso de contratación = \$ 13.191'319.017,70 Capacidad residual del proceso de contratación = 10.060,62 SMMLV

En caso de Consorcios o Uniones temporales para efectos del cálculo de la Kr, se realizará con la sumatoria de la capacidad individual de cada integrante.

El Proponente deberá acreditar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del Contrato, de conformidad con lo establecido en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública", señalado en la Circular Externa No. 14 del 29 de julio de 2015 Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual, el Proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales Contratos; Indicando: (i) el valor del Contrato; (ii) el plazo del Contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del Contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el Contrato se encuentra

La oferta será NO ADMISIBLE cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida en salarios mínimos mensuales vigentes. Igual situación aplicará para los consorcios o uniones temporales cuando la sumatoria de la capacidad de contratación residual de los integrantes sea menor a la capacidad residual requerida.

NOTA: No se evaluará el k residual de los oferentes, si no se allega la totalidad de los requisitos expuestos en el presente pliego y en la circular respectiva sin perjuicio de la subsanación.

- C. EXPERIENCIA GENERAL: Con base en la documentación que para acreditar experiencia alleguen los Proponentes, se evaluará y determinará su concordancia con los requisitos establecidos en el presente pliego, declarando la admisibilidad o no de las propuestas.
- D. ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: Se evaluarán los documentos de orden técnico exigidos en los pliegos de condiciones al igual que el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los presentes pliegos. Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será no Admisible Técnicamente.
- E. DOCUMENTOS SIG: Se verificará el cumplimiento de requisitos según matriz de Matriz de Requisitos en seguridad y salud en el trabajo (REQUISITOS HABILITANTES). De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como Contratista y/o proveedor, deberá dar cumplimiento a los requisitos, de acuerdo al objeto del Contrato, Según Matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental. Ver ANEXO No. 10 COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

g. CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 200 PUNTOS)

La acreditación de la capacidad operativa que será evaluada deberá certificarse mediante Contratos adicionales a los presentados como experiencia general habilitante de acuerdo al numeral 16.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA y la documentación anexa según ANEXO 13 CAPACIDAD OPERATIVA

Para asignar puntuación se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un **máximo** de **200 puntos**, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Proponente habilitado presentara máximo cinco (5) Contratos de obra en: Servicios de construcción de edificios públicos especializados, Código UNSPSC 72121400, o en Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficina, Código UNSPSC 72121100, o en Servicio de construcción de unidades multifamiliares, Código UNSPSC 72111100, Código UNSPSC 95121700 Clase: Edificios y estructuras públicas, Código UNSPSC 95121900 Clase: Edificios y estructuras educacionales y de administración celebrados con entidad pública o privada en estado terminado a satisfacción y liquidados, cada uno debe ser mayor al 10% del Presupuesto Oficial del presente pliego, Donde certificara área construida de placa entrepiso.

La puntuación se asignará al Proponente habilitado con mayor área certificada en metros cuadrados (m2), el total de **dosclentos (200) puntos**. Los demás Proponentes, de acuerdo al área certificada se ordenarán descendentemente y le serán descontados 20 puntos de esta forma: Segundo puesto 180 puntos, tercer puesto 160 puntos, cuarto 140, quinto 120 y así sucesivamente para el total de Proponentes habilitados.

b. EXPERIENCIA ESPECIFICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)

La acreditación de la experiencia específica que será evaluada deberá certificarse mediante Contratos adicionales a los presentados como experiencia general habilitante de acuerdo al numeral 16.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA y la documentación anexa según ANEXO 14 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para efectos de la asignación de este puntaje, se considerarán únicamente las propuestas habilitadas.

Se otorgará por criterios del contenido técnico-calidad un **máximo** de **500 puntos** los cuales serán asignados con base en el siguiente procedimiento:

Con el fin de conocer el desempeño de los Contratistas en obras anteriores de similares características (Objeto, áreas, Número de niveles y Cuantía), cumpliendo con lo solicitado en el Contrato y en las normas regulatorias de la materia, el Proponente con la acreditación de terminación oportuna de Contratos celebrados con entidades de derecho público, privado, nacional o extranjero podrá recibir los puntajes que más adelante se enuncian.

Se entenderá por obras de similares características las certificaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

Obleto: el objeto de los Contratos certificados, debe corresponder a la construcción y/o ampliación de construcciones institucionales o edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos o de instrucción. Igualmente serán válidas las certificaciones correspondientes a construcción de edificios comerciales y de oficinas y construcción de unidades multifamiliares.

El área construida certificada debe ser mayor a OCHO MIL metros cuadrados (8.000 m2), esta cantidad se acredita con la suma de todas las certificaciones aportadas, afectadas por los porcentajes a que haya lugar.

<u>Cuantía</u>: se debe certificar obras por un valor igual o superior al **100**% del presupuesto oficial, los valores se expresarán en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de liquidación de los mismos. El valor requerido se obtiene de sumar los valores de las certificaciones presentadas, afectadas por los porcentajes a que haya lugar.

Los puntajes se asignarán de acuerdo con las tablas presentadas a continuación:

Tabla de áreas y cuantías.

Número de	Objeto contractual				
Contratos certificados *	Puntos	Edificaciones educativas	Edificaciones Institucionales	Otras edificaciones	Puntaje máximo
1	80	230	200	170	310
2	65	215	185	155	280
3	50	200	170	140	250

^{*} Corresponde al número mínimo de Contratos certificados por el Proponente, para dar cumplimiento a los requerimientos de área y cuantía anteriormente indicados.

<u>Número de niveles construidos</u>: a fin de avaluar la experiencia del Proponente en la construcción de edificios de varios pisos se asignará puntaje de acuerdo con la tabla presentada a continuación. Se tendrá en cuenta sólo una certificación por Proponente, correspondiente a la construcción con el mayor número de niveles certificada.

Tabla Evaluación experiencia de construcción en altura.

Obra		Objeto contractual			
certificada con mayor número de pisos	Edificaciones Educativas	Edificaciones Institucionales	Otras Edificaciones	Puntaje máximo	
4 o más	80	110	90	60	190
3	65	100	75	45	165

Edificaciones Educativas: corresponde a edificaciones destinadas exclusivamente al funcionamiento de aulas de clase, auditorios, bibliotecas o laboratorios.

Otras Edificaciones: hace referencia a construcciones comerciales, de oficinas y unidades multifamiliares, teniendo en cuenta las restricciones citadas en los numerales 13.2.2 y 13.2.3.

c. PROPUESTA ECONOMICA (MAXIMO 300 PUNTOS):

Se utilizará la TRM (Tasa de cambio Representativa del mercado) del segundo día hábil posterior al cierre de la licitación, con las dos primeras cifras de la fracción decimal de la TRM vigente para este día, se determina la metodología a utilizar.

Dos primeras cifras de la TRM	Método a emplear	
Rango entre 0.00 y 0.33	Media gritmética.	
Rango entre 0.34 y 0.66	Media Aritmética alta	
Rango entre 0.67 y 0.99	Media Aritmética baja	

Con las dos primeras cifras de la fracción decimal de la TRM del tercer día hábil siguiente al cierre de la licitación, se determina el **factor de afectación del presupuesto oficial (F)** con base en la siguiente tabla.

BEATRIZ EUGENIA PINEDO PABON

CC. 1.118.804.667

Representante legal ESTRUCTURAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S